



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-127/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 05 de septiembre de 2019

C. MARÍA DE JESUS VÍDAL BENÍTEZ

En seguimiento a su solicitud con folio 000606, en el que indica se pretende realizar la tala de un (1) árbol de especie pirul por motivo de riesgo, ubicado dentro del predio Calle Lago Salado número 1, Col. El Damu, al respecto comento a usted que el día 04 de septiembre del presente se realizó visita técnica observando un (1) pirul con una altura aproximada de 6 metros con poca fronda tronco hueco y podrido e inclinado hacia la vía pública con riesgo inminente de caer, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la tala de dicho árbol, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.**
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas).
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$150.00 (ciento cincuenta 00/100 M.N.). Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROT. AMBIENTAL

C.C.P. Expediente
VBH

PODA: Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin de que fructifiquen con más vigor.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Oficina del Municipio en el Centro

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02